



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° **1052** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1440198).-

PARANÁ, **17 ABR 2013**

**VISTO:**

La Resolución N° 0500/13 C.G.E. que establece las pautas para la organización del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria Orientada y Educación Técnico Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Resolución expresa que “La instancia de Oposición estará a cargo de un Jurado específico, integrado por docentes con experiencia en el nivel y la modalidad y/o profesores de los Institutos Superiores de Formación Docente”;

Que es necesario asegurar la constitución de equipos de trabajo, en cada sede, para que asuman las acciones de capacitación y evaluación de referencia;

Que es importante además, recuperar y valorar la experiencia que han acumulado quienes se han desempeñado y/o se desempeñan como Supervisores y Directivos de los niveles educativos que se concursan, como así también las trayectorias en instancias de formación continua;

Que acorde a las funciones asignadas, la Comisión Central del Sistema de Antecedentes y Oposición creada por Resolución N° 0725/13 C.G.E., ha establecido los requisitos y perfiles que deberán reunir los capacitadores como así también ha elaborado la Ficha Inscripción para la conformación de Equipos de Capacitadores - Evaluadores;

Que el análisis de los Curriculum Vitae para la selección de los profesionales que se desempeñarán como capacitadores y evaluadores, estará a cargo de la Comisión Central del Sistema de Antecedentes y Oposición;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1052

RESOLUCION N° 1052 C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1440198).-

////

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a la inscripción de los equipos Capacitadores - Evaluadores del “Concurso de Oposición para la cobertura de cargos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria Orientada y Educación Técnico Profesional” según lo establece la Resolución N° 0500/13 C.G.E.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que los profesionales seleccionados de acuerdo a los perfiles y requisitos establecidos, serán los únicos responsables de la Capacitación - Evaluación del Ciclo Formativo, del Trabajo Integrador y del Coloquio Final, instancias del “Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización en los cargos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de Educación Inicial, Primaria; Educación Especial, Educación de jóvenes y adultos, Educación Secundaria Orientada y Educación Técnico Profesional”, aprobado por Resolución N° 0500/13 C.G.E.-

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar los perfiles y requisitos que deben reunir los aspirantes a constituir los Equipos de Capacitación - Evaluación, que forman parte del Anexo I de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar la Planilla de Inscripción para la conformación de Equipos de Capacitadores - Evaluadores que como Anexo II integra la presente resolución.-

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que las inscripciones para los equipos de Capacitación - Evaluación se realizarán en forma on line desde el día 22 de abril y hasta el 15 de mayo de 2013 inclusive, en la página web del Consejo General de Educación: [www.entrierios.gov.ar/jurado](http://www.entrierios.gov.ar/jurado).-

**ARTÍCULO 6º.-** Disponer que las Direcciones Departamentales de Escuelas envíen a la Comisión Central de Oposición, las planillas de inscripción de los aspirantes con el curriculum para su evaluación.-

**ARTÍCULO 7º.-** Disponer que los docentes inscriptos como aspirantes al Concurso y los profesionales que realicen acciones de capacitación rentada en concordancia con el actual concurso, no podrán formar parte de los equipos capacitadores - evaluadores del Concurso Extraordinario convocado por Resolución N° 0500/13 C.G.E.-

////



Provincia de Entre Ríos

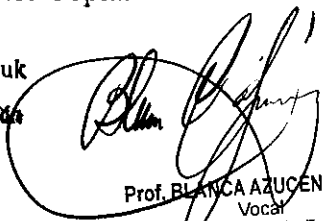
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

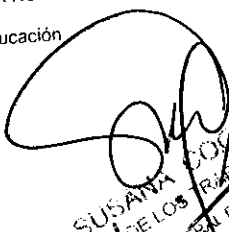
RESOLUCION N° **1052** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1440198).-


////


**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concurso, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, de Educación Especial de Educación de Jóvenes y Adultos; Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación Tecnología de la información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, ASSER y pasar las actuaciones a la Comisión Central del Concurso de Oposición.-  
Es Copia.-

a. Vanesa L. Demediuk  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

  
Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI  
Vocal  
Consejo General de Educación

  
SUSANA DOLINO  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

  
Prof. Héctor E. de la Fuente  
Vocal  
Consejo General de Educación

  
LIC. CLAUDIA VALLORI  
VOCAL 1°  
Consejo General de Educación de Entre Ríos  
A/C de PRESIDENCIA C.G.E.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

# 1052

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1440198).-

## ANEXO I

### PERFIL Y REQUISITOS DE LOS CAPACITADORES -EVALUADORES

Formar, y, consecuentemente, contribuir al desarrollo profesional de los aspirantes a equipos directivos, implica poner el acento en una multiplicidad de acciones que se desarrollan en las escuelas y fundamentalmente en aquellas específicas de las instituciones educativas; esto es, la prioridad de enseñar y aprender, y el papel transformador que en estas dimensiones desempeñan los directivos.

Poner el acento en las dimensiones didáctico- pedagógica y curricular implica la organización de las instituciones en esa dirección, aspecto que, en los últimos años, ha ocupado buena parte de las agendas de las políticas públicas.

La educación es un acto profundamente político, en el que se juega la continuidad de las culturas, y, en este sentido, las instituciones educativas son, precisamente, espacios de construcción y de transmisión; cuando se la despoja de la mirada política, seguramente hay ausencia de preocupación por la justicia, o bien se la enmascara, o se la encubra.

¿Qué representaciones tienen los equipos directivos de sus prácticas en y con los equipos docentes, en las instituciones educativas? ¿Qué sentidos atribuyen a las mismas? ¿Cómo se posicionan frente a las nuevas subjetividades contemporáneas? ...

A partir de éstos y otros interrogantes que pretenden capacitar y evaluar a los aspirantes a equipos directivos de las instituciones escolares, es necesario insistir con un posicionamiento de compromiso, por parte de los mismos, a la eliminación de las desigualdades, y, sin autoritarismos ni demagogias de ninguna clase, animar y acompañar a la comunidad a investir la cotidianeidad escolar como lugar de experiencias comunes, lugar donde se puede estar juntos, aprender y enseñar.

Esta Capacitación - Evaluación orienta la mirada hacia lo didáctico- pedagógico y al desarrollo curricular institucional, en el marco de las políticas educativas nacionales y provinciales, pero considerando la centralidad de los sujetos que concurren y se educan, a quienes la Constitución y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 garantizan sus derechos; y a través de los aprendizajes construidos en las escuelas, podrán responsabilizarse de sus deberes y desplegar sus potencialidades personales y sociales.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

# 1052

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1440198).-

***Es necesario que el Capacitador - Evaluador posea una sólida formación docente que le posibilite:***

- Realizar una lectura crítica y reflexiva sobre las características del contexto sociocultural, la diversidad de realidades sociales y problemáticas que subyacen en las instituciones educativas.
- Generar instancias de evaluación educativa en forma permanente como herramienta central de su gestión.
- Orientar la gestión educativa de los equipos de conducción de las escuelas, las tareas de planificación, la identificación de las problemáticas propias de las dimensiones institucionales, de los tipos de cultura institucional, a fin de favorecer espacios de aprendizaje y formación permanente e intercambio de experiencias desde una perspectiva de trabajo cooperativo.
- Asesorar a los equipos de conducción de las escuelas en todos aquellos aspectos vinculados al manejo de la legislación Nacional y Provincial como así también al funcionamiento de los organismos y dependencias del Consejo General de Educación
- Propiciar la organización de redes de instituciones educativas que permitan implementar canales de comunicación para el intercambio de información y experiencias institucionales.

***Evidenciar capacidad para:***

- Conformar equipos de trabajo
- Crear espacios de análisis y reflexión permanentes que favorezcan la formación en servicio de los equipos de conducción de las escuelas como así también la crítica y autocrítica permanente.
- Descentralizar la información y socializarla, evitando generar meras reproducciones.
- Articular y construir estrategias institucionales destinadas a la prevención y resolución de conflictos.
- Evidenciar equilibrio emocional y optimismo.
- Demostrar compromiso con la tarea.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

# 1052

RESOLUCION N° 1052 C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1440198).-

Los **Capacitadores - Evaluadores Generalistas**, docentes en actividad, deben poseer preferentemente título del campo de las Humanidades (Pedagogía, Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación, Gestión Educativa, otros). También pueden participar docentes que cuenten con Maestrías o Especializaciones vinculadas con los Módulos del Ciclo Formativo, que se hayan desempeñado en instancias de oposición en concursos de ascenso o desarrollado proyectos de formación continua.

Los **Capacitadores - Evaluadores Especialistas**, deben poseer título y amplia trayectoria en el nivel o las modalidades de Educación Especial, de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnico Profesional, como así también en la especialidad de la Educación Física.

Pueden también inscribirse como Capacitadores - Evaluadores, quienes se desempeñan como supervisor/a, Director/a, Rector/a o Vicedirector, Vicerrector/a con Oposición aprobada en las distintas modalidades que intervienen en el Concurso.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1052

RESOLUCION N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1440198).-

ANEXO II

**PLANILLA DE INSCRIPCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE CAPACITADORES- EVALUADORES**

APELLIDO Y NOMBRE: .....

DNI:..... Dirección: .....

Correo electrónico:..... Teléfono: .....

Titulaciones:.....

.....

Antigüedad por Nivel:.....

Situación laboral actual:.....

.....

Institución en la que presta servicio: .....

Localidad:.....

**INSTANCIAS EN LAS QUE SE INSCRIBE**

a) **CICLO FORMATIVO**

**Capacitador / Evaluador Generalista:**

Marque con una X en el/los Módulo/s en el que se inscribe:

MÓDULO I: Política Educativa Nacional y Provincial.....

MÓDULO II: La institución escolar.....

MÓDULO III: Gestión curricular.....

MÓDULO IV: Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Curricular Institucional.....



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° **1052** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1440198).-

**Capacitador / Evaluador Especialista:**

Marque con una X en el Nivel, Modalidad o Especialidad en el que se inscribe:

<b>Nivel</b>	<b>Modalidad/ Especialidad</b>
Inicial	Especial
Primario	Educación de Jóvenes y Adultos
Secundario	Educación Técnico Profesional
	Educación Física

**b) TRABAJO INTEGRADOR**

**c) COLOQUIO FINAL**

**Departamento/s a capacitar:**

.....

.....  
FIRMA

**Aclaraciones:**

- 1- La Planilla de Inscripción deberá ser presentada junto con el Curriculum Vitae en las Direcciones Departamentales de Escuelas hasta el **15 de Mayo de 2013**.
- 2- En el Curriculum se deberá especificar prioritariamente los antecedentes en capacitación y participación en Concursos de Oposición que posee.